



Vistos, los Expedientes N° 0008497-2019 de fecha 14 de mayo de 2019, y N° 2019-0028541 de fecha 05 de julio de 2019, presentados por la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortez, identificada con DNI N° 10309064 y RNA N° CCH-1081; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, el cual establece en su artículo 86 que las solicitudes para la ejecución de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizadas mediante resolución de la Dirección General de Museos, en la que se precisará el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante Expediente N° 0008497-2019 de fecha 14 de mayo de 2019, la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortez, con RNA N° CCH-1081, solicita autorización para realizar el “Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos-Colesuyo 2019”, que comprende el estudio de materiales arqueológicos (cerámica, lítico, metal, mineral, restos botánicos, restos óseos y malacológicos) recuperados en diversos proyectos de intervención arqueológica, en custodia del Museo Contisuyo, y de los materiales del Proyecto de Rescate Arqueológico para la “Construcción e Implementación del Terminal Terrestre de la Ciudad de Moquegua” que se encuentran en las instalaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua;



Que, mediante Proveído N° D0001522019-DGM/MC de fecha 15 de mayo de 2019, la Dirección General de Museos solicita la opinión de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua;

Que, mediante Memorando N° D000053-2019-DDC MOQ/MC de fecha 18 de junio de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua remite la Carta N° 27-2019-MC de fecha 13 de junio de 2019, del Museo Contisuyo con la opinión favorable para la ejecución del proyecto en las instalaciones a su cargo, y el Informe N° D000046-2019-DDC-MOQ-LGP/MC de fecha 06 de junio de 2019 en el cual se emite opinión favorable para el desarrollo del proyecto;

Que, mediante Memorando N° D000184-2019-DGM/MC de fecha 12 de junio de 2019, la Dirección General de Museos solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua un informe complementario en el cual se precise si el gabinete donde se propone el traslado temporal de la colección del Proyecto de Rescate Arqueológico para la “Construcción e Implementación del Terminal Terrestre de la Ciudad de Moquegua” reúne las condiciones de conservación y seguridad para efectuar la investigación y si es pertinente solicitar el requisito *f) Póliza de seguro “Clavo a Clavo”*, establecido en el artículo 85 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

Que, mediante Memorando N° D000063-2019-DDC MOQ/MC de fecha 27 de junio de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua remitió el Informe N° D000070-2019-DDC-MOQ-LGP/MC de fecha 20 de junio de 2019, en el cual se manifiesta que el gabinete reúne las condiciones de conservación y seguridad requeridas para la investigación; y el Informe N° D000072-2019-DDC-MOQ-LGP/MC de fecha 25 de junio de 2019, en donde se precisa que una parte de la colección de cerámica que proviene del rescate arqueológico del Terminal Terrestre es museable y se encuentra debidamente registrada, por lo que se recomienda que su análisis se realice dentro de las instalaciones a su cargo;

Que, mediante Hoja de Elevación N° D000067-2019-DIPM/MC de fecha 28 junio de 2019, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° D000038-2019-RLP-DIPM/MC de fecha 27 de junio de 2019, en el cual se recomienda comunicar a la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortez las recomendaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, y solicitarle que adjunte la carta compromiso de no afectación al Patrimonio Cultural y de responsabilidad ante eventuales daños y perjuicios suscrita por la codirectora del proyecto;



Que, mediante Oficio N° D000090-2019-DGM/MC de fecha 28 de junio de 2019, la Dirección General de Museos comunicó a la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana las observaciones y recomendaciones indicadas;

Que, mediante Carta s/n, Expediente N° 2019-0028541 de fecha 05 de julio de 2019, la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortez remite la carta de compromiso de no afectación al Patrimonio Cultural y de responsabilidad ante eventuales daños y perjuicios suscrita por la Dra. Donna Nash y precisa que el análisis de los materiales museables e inscritos en el Registro Nacional de Bienes Culturales Muebles se realizarán dentro de las Instalaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua;

Que, mediante Hoja de Elevación N° D000079-2019-DIPM/MC de fecha 10 de julio de 2019 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° D000047-2019-DIPM-RLP/MC de fecha 10 de julio de 2019, en el cual se concluye que la solicitud adjunta los requisitos establecidos en el artículo 85° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, y cumple con levantar las observaciones que le fueron comunicadas por la Dirección General de Museos;

Que, el mencionado proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 85 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, asimismo, cumple con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, y cuenta con la opinión favorable del Museo Contisuyo y la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ejecución del “Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos-Colesuyo 2019”, en concordancia con el inciso 8 del artículo 11 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, que comprende el estudio de los materiales arqueológicos que se encuentran en



custodia del Museo Contisuyo y de la Dirección Desconcentrada de Cultura Moquegua:

Museo Contisuyo				
Proyecto	Colección	Sitios	Directores	Resolución de autorización
Proyecto Cerro Baúl – Valle de Moquegua	CB-98	Cerro Baúl y todos los sectores	Patrick Ryan Williams 1998	Resolución Directoral N° 443/INC
Proyecto Cerro Baúl – Valle de Moquegua 2001	CB-01	Cerro Baúl y todos los sectores	Patrick Ryan Williams y Mario Ruales	Resolución Directoral N° 613/INC/2001
Proyecto Cerro Baúl – Valle de Moquegua 2002	CB-02	Cerro Baúl y todos los sectores	Patrick Ryan Williams y Mario Ruales	Resolución Directoral N° 646/INC/2002
Proyecto Cerro Baúl – Valle de Moquegua 2004	CB-04	Cerro Baúl y todos los sectores	Patrick Ryan Williams	Resolución Directoral N° 773/INC/2004
Proyecto Cerro Baúl – Valle de Moquegua 2006	CB-06	Cerro Baúl y todos los sectores	Patrick Ryan Williams	Resolución Directoral N° 1208/INC/2006
Proyecto Cerro Baúl – Valle de Moquegua 2007	CB-07	Cerro Baúl y todos los sectores	Patrick Ryan Williams y Maria Elena Rojas	Resolución Directoral N° 1208/INC
Proyecto Cerro Baúl – Valle de Moquegua 2010	CB-10	Cerro Baúl y todos los sectores	Patrick Ryan Williams y Manuel Lizárraga	Resolución Directoral N° 1350/2010
Programa de Investigaciones Arqueológicas Domésticas, Rituales y Secuencia cronológica de ocupaciones del Horizonte Medio al Intermedio Tardío del Valle Alto de Moquegua	CB-12 VA-12	Cerro Baúl y todos los sectores, Cerro Mogote, Capanto, Las Peñas, Cerro Petroglifo	Donna Nash y Sofía Chacaltana	Resolución Directoral N° 301/2012/DGPC-VMPCIC/MC
Proyecto Arqueológico áreas residenciales Wari, Valle Alto de Moquegua 1999- Cerro Mejía	CM-2000	Cerro Mejía	Mónika Barrionuevo	Resolución Directoral Nacional N° 938/INC
Proyecto Arqueológico ACME – asentamiento en Cerro Mejía – 2008	CM-08	Cerro Mejía	Mónika Barrionuevo y Donna Nash	Resolución Directoral N° 840/INC
Proyecto Arqueológico ACME en Cerro Mejía 2009	CM-09	Cerro Mejía	Mónika Barrionuevo	Resolución Directoral N° 863/2009
Proyecto Asentamientos Wari en Moquegua 2011	CM-11	Cerro Mejía	Donna Nash y Sofía Chacaltana	Resolución Directoral N° 487/11-DGPC-VMPCIC/MC



Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua				
Proyecto	Colección	Sitios	Directores	Resolución de autorización
Proyecto de Rescate Arqueológico para la “Construcción e Implementación del Terminal Terrestre de la Ciudad de Moquegua”	M-225 PRATT	M225	Luis Héctor Díaz Rodríguez	Resolución Directoral Nacional N° 1422/INC

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortez, con RNA N° CCH-1081, y la Dra. Donna Nash, con RNA N° CN-9848, la ejecución del “Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos-Colesuyo 2019”, por un período de nueve (09) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR que los materiales arqueológicos en custodia del Museo Contisuyo sean analizados en sus instalaciones ubicadas en la Calle Tacna 294, Plaza de Armas, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

Artículo 4°.- AUTORIZAR el traslado temporal de los materiales no museables del Proyecto de Rescate Arqueológico para la “Construcción e Implementación del Terminal Terrestre de la Ciudad de Moquegua” de la sede de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, para su análisis especializado en el gabinete ubicado en la calle Ayacucho N° 1041, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, para lo cual las directoras del proyecto deberán coordinar previamente con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua y suscribir las respectivas actas de entrega.

Artículo 5°.- AUTORIZAR que los materiales arqueológicos museables e inscritos en el Registro Nacional de Bienes Culturales Muebles del Proyecto de Rescate Arqueológico para la “Construcción e Implementación del Terminal Terrestre de la Ciudad de Moquegua” sean analizados en las instalaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua ubicadas en la Calle Ayacucho 530, Plaza de Armas, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.



Artículo 6°.- ESTABLECER como objetivos del precitado proyecto de investigación:

[...] el entendimiento de los procesos “imperiales” en Moquegua, desde el Periodo Formativo hasta el Horizonte Tardío.

[...] determinar qué comunidades locales están utilizando el terminal terrestre como sitio de enterramiento, a partir del análisis de los artefactos que se encontraron asociados.

[...] establecer una comparación estilística entre los artefactos hallados en sitios arqueológicos del Formativo y Horizonte Medio, y Terminal Terrestre, que, a su vez, permitan la producción de una tipología de cerámica que pueda ser utilizada por los diferentes proyectos a realizarse en Moquegua.

Artículo 7°.- PRECISAR que la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortez y la Dra. Donna Nash no podrán transferir la responsabilidad de la Dirección del proyecto a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del proyecto.

Artículo 8°.- DISPONER que la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortez y la Dra. Donna Nash deberán presentar a la Dirección General de Museos, en el plazo máximo de seis (06) meses calendario contados desde la finalización del proyecto de investigación, el informe final que contenga los puntos especificados en el artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y en el numeral 35 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Cultura, incluyendo el inventario actualizado de los materiales arqueológicos analizados.

Artículo 9°.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua la supervisión y control del proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

Artículo 10°.- DISPONER que una vez concluido el periodo de ejecución proyecto de investigación, la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortez y la Dra. Donna Nash deberán hacer entrega del material arqueológico debidamente inventariado y embalado al Museo Contisuyo y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, debiendo suscribir las respectivas actas de devolución, según corresponda.



Artículo 11°.- DISPONER que al finalizar los trabajos de investigación, y a solicitud de la Dirección General de Museos, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua deberá remitir a la Dirección General de Museos el informe técnico correspondiente a la supervisión del proyecto, adjuntando copia de las actas de entrega y devolución de los materiales arqueológicos trasladados temporalmente.

Artículo 12°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortez, a la Dra. Donna Nash, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua y al Museo Contisuyo, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.